

TIPO PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: ERASMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: FREDDY LEONARDO y GERSON FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 680013103011 2022 00147 00

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que el secuestre designado manifestó que no se encuentra habilitado como tal para el período 2021-2023. Bucaramanga, 30 de agosto del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Ref. 2022-00147-00

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Revisado el expediente se observa que JAVIER GIOVANNI DÍAZ RUEDA informó que para el período 2021-2023 no se encuentra habilitado en la lista de secuestres, razón por la cual no le es posible aceptar el cargo designado.

Así las cosas, resultando necesario continuar con el trámite normal del proceso, resulta viable relevar del cargo a JAVIER GIOVANNI DÍAZ RUEDA y designar como secuestre, de conformidad con la Resolución No. DESAJBUR21-9 del 12 de enero del 2021, a ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S. (NIT 900.609.265-5), representada legalmente por LUIS EDUARDO RUIZ JAIMES (C.C. 91.266.705), quien recibe notificaciones judiciales en la carrera 13 # 35-10, Of. 1003, Edificio El Plaza de Bucaramanga, correo electrónico as.secuestres@gmail.com, celulares 3158425884 / 3223656547.

El Auxiliar de la Justicia deberá comunicarse con el Despacho informando si acepta o no la respectiva designación, para proceder con su posesión; como honorarios al secuestre se fijarán entre 2 y 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales serán establecidos por el comisionado, de acuerdo a la complejidad del asunto.

Comuníquese esta decisión al secuestre y al apoderado actor, para que se tenga en cuenta en el trámite del comisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 065 del 09 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784e1d7c7cfb7f07bffd22afc991a2c981b4f88565da2a72daba6a75fef3a326**

Documento generado en 08/09/2022 09:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>